



Montevideo, 15 de diciembre de 2017

R. 61/2017

VISTO: La solicitud de licencia presentada por MEDIC PLAST S.A.

RESULTANDO: I) Que el Ministerio de Salud Pública ha procedido registrar el producto con el N° 45276.

II) Que con fecha 11/12/17, la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública informó a este Instituto, que la empresa cumple con los requerimientos establecidos por dicha Cartera para desarrollar el proyecto en las condiciones referidas.

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada empresa se encuentra inscrita en el Registro de Operadores de Cannabis.

II) Que se cumplió con los requisitos establecidos por la Secretaría Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), según lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto N°46/2015.

III) Que el proyecto fue evaluado por el equipo técnico del IRCCA favorablemente, para el otorgamiento de la referida licencia.

ATENCIÓN: A lo mencionado precedentemente y a lo establecido por la Ley 19.172 y Decreto 46/2015.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Otorgar a MEDIC PLAST S.A. la licencia correspondiente de acuerdo al texto que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.
- 2) Notifíquese al interesado.

A/C. César Piña – Presidente (SND)

Dra. Marlene Sica – MSP

Dr. Alberto Castellar (MGAP)

Lic. Marianela Bertoni (MIDES)

